

Acta de la sesión ordinaria 30-23, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés, a las nueve horas con treinta minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Víquez Salazar, presidente; Licda. Mahity Flores Flores vicepresidente; * Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Gina Carvajal Vega, directora; MBA Liana Denis Noguera Ruiz, directora (1); MBA Eduardo Rodríguez Del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general (2,3,4); Licda. Evelyn Corrales Aguilar, subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial (2,3,4); Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas (2,3,4); Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la junta directiva; Lic. Johnny Monge Mata, gerente de riesgos financieros y no financieros (2,3,4); Licda. María Eugenia Zeledón Porras, subauditora general corporativa (2,3,4,5); MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(1) No estuvo presente en parte del conocimiento del artículo III, según se consiga en el texto de dicho artículo.

(2) Se retira del salón de sesiones, según se consigna en el texto del artículo IV.

(3) Ingresa nuevamente al salón de sesiones, según se consigna en el texto del artículo V.

(4) Se retira del salón según se consigna en el texto del artículo IX.

(5) Ingresa nuevamente al salón de sesiones, según se consigna en el texto del artículo XI.

*Se deja constancia que el señor Luis Emilio Cuenca Botey participa de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 30-23, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. Acta de la sesión ordinaria 29-23, celebrada el 19 de junio del 2023.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA 23-2023CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial:

a.1 Informe de la renovación del convenio MOPT-BCR impresión de licencias para conducir. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)

b. Gerencia Corporativa de Finanzas:

b.1 Informe de resultados del modelo de efectividad de los órganos colegiados periodo 2022. (CONFIDENCIAL –RESOLUTIVO)

b.2 Propuesta modificación formulario rendición de temas tratados en juntas directivas y comités de apoyo. Atiende acuerdo sesión 18-23, art. XIII. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO).

b.3 Seguimiento del avance trimestral del PEI 22-24. Atiende SIG-11. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)

b.4 Informe de gestión del portafolio de inversiones propias, al 30 de abril del 2023. Atiende SIG-59. (CONFIDENCIAL- INFORMATIVO)

b.5 Ajuste en la clasificación contable de inversiones de Fondos Propios y FCD según la NIIF 9. (CONFIDENCIAL- INFORMATIVO)

c. Gerencia Corporativa de Operaciones:

c.1 Propuesta modificación en proceso de gestión normativo. Atiende acuerdo sesión 09-23, art. IV, p 3). (PÚBLICO- RESOLUTIVO).

d. Gerencia Corporativa de Capital Humano:

d.1 Resultado del concurso público para el puesto de subauditor general del BCR. Atiende acuerdo sesión 25-23, art. X. (PÚBLICO- RESOLUTIVO).

V. ASUNTOS DE LA AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA

a. Declaración jurada de independencia y objetividad del Auditor. Atiende SIG-72. (PUBLICO –INFORMATIVO)

VI. ASUNTOS DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO

a. Informe de resultados del primer entregable de pruebas BUST 2022. (CONFIDENCIAL- INFORMATIVO)

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO). 5 minutos

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 BCR Seguros

a.2 BCR Valores

b. Resumen de acuerdos tomados por comité de apoyo:

b.1 Comité Corporativo Ejecutivo.

b.2 Comité Corporativo de Activos y Pasivos.

b.3 Comité Corporativo de Riesgos.

b.4 Comité Corporativo de TI.

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

- a. *Criterios jurídicos sobre aplicación régimen disciplinario en Conglomerado. Atiende acuerdo sesión 17-23, art. XXIV. (PÚBLICO- INFORMATIVO)*

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Damos inicio a la sesión ordinaria número 30-23, de hoy lunes 26 de junio, al ser las 9:30 de la mañana, iniciando con la aprobación del orden del día. ¿Si la administración tiene algún comentario?, ¿sí hay un tema de la administración?”.

Al no haber comentarios, comenta don **Fernando**: “Entonces, vamos a modificar el orden del día, en virtud de que tenemos la invitación de la Casa Presidencial ... y es a las 12:00 pm. Entonces, tenemos que terminar a más tardar a las 11:00 de la mañana esta Junta Directiva.

Nos vamos a brincar, vamos a sacar algunos temas. Estaríamos, básicamente, con la aprobación de las actas, el conocimiento del informe del Comité de Crédito; luego, estaríamos pasando a *Correspondencia* y después a *Asuntos de la Junta Directiva General...*”.

Interviene el señor **Pablo Villegas Fonseca** y dice: “Don Fernando, perdón, estaba también el tema de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano”.

A lo cual, indica el señor **Víquez**: “A, bueno, hay un tema de Capital Humano”. En complemento, el señor **Villegas Fonseca** dice: “El punto (IV) d.1”.

Continúa diciendo don **Fernando**: “Y un tema de doña Mahity, que creo que lo vamos a ver en la Junta de la SAFI [sic] (*Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias*). Básicamente, eso sería entonces. No sé si estamos de acuerdo con el orden del día”.

De seguido, el señor **Villegas Fonseca** destaca lo siguiente: “Don Fernando, nada más dejar constancia que don Luis Emilio (Cuenca Botey) está (participando) virtualmente; está con nosotros, pero está virtualmente”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 30-23, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo. Asimismo, retirar de la agenda los temas que se detallan a continuación:

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

- a. **Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial:**
a.1 *Informe de la renovación del convenio MOPT-BCR impresión de licencias para conducir. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)*
- b. **Gerencia Corporativa de Finanzas:**
b.1 *Informe de resultados del modelo de efectividad de los órganos colegiados periodo 2022. (CONFIDENCIAL –RESOLUTIVO)*

se complementó en el encabezado, se agregó que don Álvaro Camacho de la O no participó de esa sesión, debido a la renuncia que había presentado y que se comentó en el artículo I, se conoció en el artículo XIV y artículo XV. Ese es el primer apartado, lo están ustedes viendo en pantalla (ver imagen n.º1)

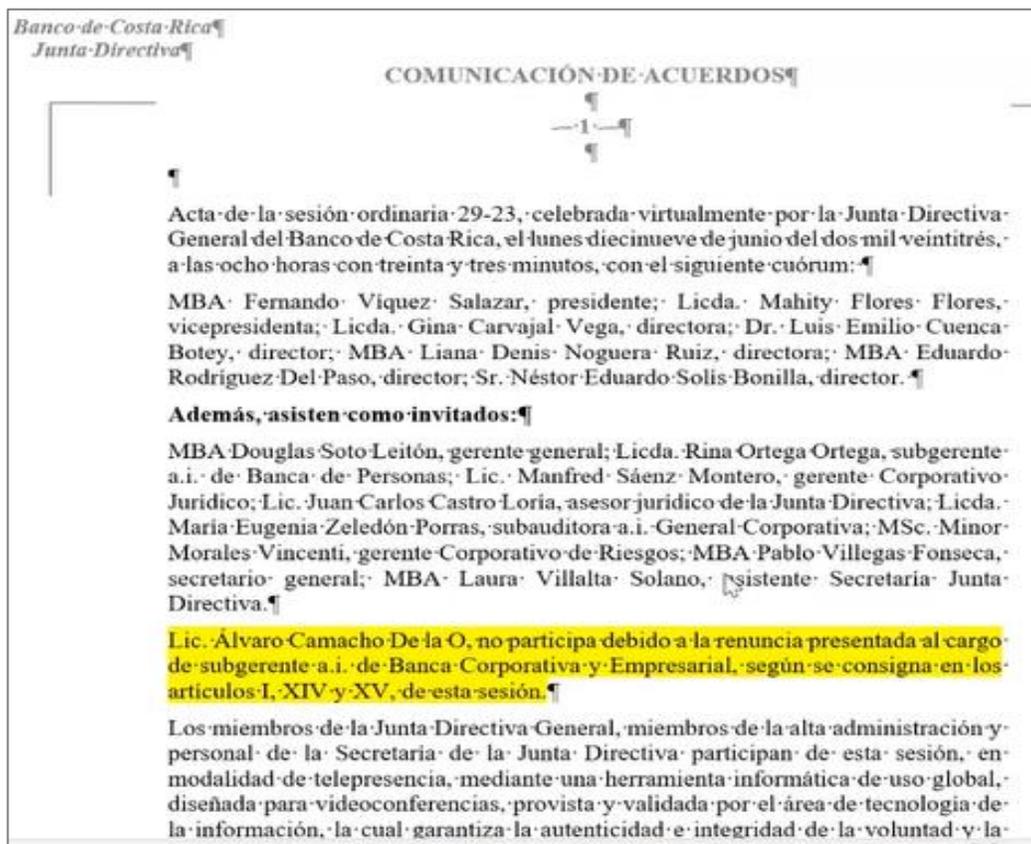


Imagen n.º1. Modificación acta 29-23, encabezado.

Fuente: Secretaría Junta Directiva

Continúa diciendo don **Pablo Villegas**: “Y la segunda observación que hizo don Manfred fue en la página 66, específicamente en el artículo VIII, relacionado con la aprobación de los Lineamientos sobre idoneidad. Don Manfred complementó el considerando noveno, tal y como se muestra en pantalla (ver imagen n.º2), de forma tal que se complementó lo que está destacado en amarillo. El considerando noveno dice: *‘Que, lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional prevalece y está por encima de cualquier normativa y de inferior rango’*.”

Ahí don Manfred pidió que se complementara con lo destacado que dice: *‘de conformidad con lo establecido en los artículos 11 Constitucional y 6º y 11º ambos de la Ley General de la Administración Pública’*.”

financiero BCR, conocida en el punto 1, anterior, a la Oficina de Gobierno Corporativo, para su análisis y consideración, debiendo presentar los ajustes en una próxima sesión, para lo que corresponda, a efectos de cumplir con los plazos establecidos.¶

Al respecto, pese a que la administración solicitó las observaciones, vía correo electrónico, a la fecha no se recibieron comentarios de los señores directores.¶

Noveno. Que, lo establecido en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* prevalece y está por encima de cualquier normativa de inferior rango, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 Constitucional y 6° y 11°, ambos de la *Ley General de la Administración Pública*.¶

Se dispone: → ¶

I

Imagen n.º 2. Ajuste artículo VIII, considerando noveno.

Fuente: Secretaría Junta Directiva

Agrega don **Pablo**: “Esas serían las dos observaciones. Si no tienen ningún comentario, el documento que está en *SharePoint* ya incluye esas observaciones y sería el que está disponible para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien”.

De seguido el señor **Fernando** indica: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Así las cosas, el señor **Viquez** señala: “Aprobaríamos el acta de la sesión, es un acuerdo en firme”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar acta de la sesión ordinaria 29-23, celebrada el diecinueve de junio del dos mil veintitrés, con las observaciones consignadas en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (1644) y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, ingresa al salón de sesiones la señora **Nancy Rojas Mora, jefe de la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano** para presentar a consideración del directorio, el documento que contiene el informe relacionado con el resultado del concurso para el puesto de Subauditor General del Banco de Costa Rica. Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión 25-22, artículo X, del 29 de mayo del 2023.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para el conocimiento de este tema, no se encuentra presentes en el salón de sesiones, los señores Douglas Soto Leitón, gerente general y Johnny Monge Mata, gerente de Riesgos Financiero y No Financieros, así como las señoras Evelyn Aguilar Corrales, subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca de Personas y María Eugenia Zeledón Porras, subauditora general corporativa a.i.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** comenta: “Pasamos al punto ‘d’, del artículo IV, de los temas la Gerencia, con temas de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, es el resultado del concurso público para el puesto de Subauditor General del BCR. Atiende el acuerdo de la sesión 25-23, artículo X, es público y resolutivo, está para 15 minutos. Va a presentar doña Sandra Araya (Barquero) y doña Nancy Rojas (Mora) y le pediríamos a la señora subauditora, doña María Zeledón (Porras) que pase a la sala”.

Interviene, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expresando: “Don Fernando, ahora conversé temprano con doña Nancy, también solicitaba que tanto la Gerencia como las subgerencias y don Johnny (Monge Mata), también pasaran a sala de espera, porque es un tema propiamente de la Junta Directiva y así se hizo en el conocimiento del proceso”.

En consecuencia, a las nueve horas con cincuenta tres minutos, se retiran del salón de sesiones, los señores Douglas Soto Leitón y Johnny Monge Mata, así como las señoras Evelyn Aguilar Corrales, Rina Ortega Ortega y María Eugenia Zeledón Porras.

A continuación, la señora **Nancy Rojas Mora** indica: “Muy buenos días. El día de hoy presentamos el resultado del concurso público para el nombramiento del Subauditor General Corporativo. Como parte de los antecedentes, los acuerdos tomados por esta Junta Directiva son los siguientes: en sesión 23-22, del 16 de agosto (2022), se instruyó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano iniciar con el proceso para el concurso público, para el nombramiento a plazo (indefinido) de Subauditor General.

En sesión 26-22, del 30 de agosto del 2022, se dio por conocido el cronograma de trabajo, en atención al acuerdo antes citado. En sesión 32-22, del 4 de octubre del 2022, se nombró en forma interina a la señora María Eugenia Zeledón Porras, como subauditora general del Banco.

En sesión 25-23, del 29 de mayo, recién pasado, se aprobó el proceso del concurso público, por plazo indefinido, para el puesto de Subauditor, llevado a cabo por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, y se encargó a esta Gerencia a elevar para aprobación de la Contraloría General de la República el proceso concursal, así como la nómina resultante de este (ver imagen n.º1)”.

ANTECEDENTES

ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

- 1) Sesión N° 23-22, del 16 de agosto de 2022:
5.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que inicie el proceso de concurso público, para realizar el nombramiento a plazo indefinido del Subauditor General y mantenga informado de dicho concurso, a este Directorio, cuando lo estime pertinente, para resolver lo que corresponda.
- 2) Sesión N° 26-22, del 30 de agosto de 2022:
3.- Dar por conocido el cronograma de trabajo, presentado para realizar el concurso público, para el nombramiento a plazo indefinido del Subauditor General Corporativo del BCR. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta Directiva General en la sesión n.º23-22, artículo XIV, del 16 agosto del 2022.
- 3) Sesión N° 32-22, del 04 de octubre del 2022
1.- Nombrar, interinamente, a partir de esta fecha, a la señora María Eugenia Zeledón Porras, como Subauditora General Corporativa del Banco de Costa Rica, por un plazo de hasta doce meses, con un salario mensual de ₡5,527,635.42, establecido en la categoría 14 de escala de Salario Nominal con prohibición. Dicho nombramiento interino quedará sin efecto cuando se designe el titular de ese puesto.
- 4) Sesión N° 25-23, del 29 de mayo del 2023:
1.- Aprobar el proceso del concurso público, por plazo indefinido, para el puesto del subauditor (a) general corporativo, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, así como la nómina resultante del proceso concursal, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, que remita a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento, por plazo indefinido, del subauditor (a) general corporativo BCR, así como la nómina resultante del proceso gestionado.

Imagen n.º1. Antecedentes-Acuerdos tomados por la Junta Directiva General

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Agrega la señora **Rojas**: “El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones había conocido, anterior a la sesión citada en última diapositiva (en referencia a la sesión 25-23, de la imagen n.º1), la situación, en sesión 02-2023, del 18 de mayo del 2023, donde había aprobado la continuación del proceso del concurso público, había recomendado a esa Junta Directiva remitir a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación del proceso y se encargó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar a dicho ente contralor, a fin de cumplir con los lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna, presentadas ante la Contraloría (General de la República de Costa Rica) y obtener de dicho ente, la aprobación respectiva (ver imagen n.º2).

ANTECEDENTES

ACUERDO TOMADO POR EL COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES

Sesión N° 02-2023, del 18 de mayo de 2023:

1. Aprobar la continuación del proceso del concurso público para el puesto de Subauditor (a) General Corporativo, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.
2. Recomendar a la Junta directiva General del BCR, remitir a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de la posición de subauditor general corporativo.
3. Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de éste concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva General del BCR, con el propósito de solicitar a la Contraloría General de la República su autorización para continuar con el proceso establecido en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)*.

Imagen n.º2. Antecedentes-Acuerdos tomados por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

La Contraloría, el 20 de junio pasado, nos informó mediante oficio de DFOE-CAP-1496, la aprobación del proceso del concurso para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto del Subauditor General del Banco de Costa Rica y la nómina del concurso, compuesto por la licenciada María Eugenia Zeledón Porras y el máster Mauricio Andrés Rodríguez Sánchez. Asimismo, nos informó que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del recibo de ese oficio (DFOE-CAP-1496), se procediera a nombrar al Subauditor interno. Los 10 días hábiles se cumplen, Dios mediante, de hoy en ocho (ver imagen n.º3)”.

ANTECEDENTES	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
El día martes 20 de junio de 2023, se recibe por parte de la Contraloría General de la República el oficio DFOE-CAP-1496; en el cual se indica lo siguiente:...	
III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA NÓMINA DEL CONCURSO	
<i>...Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292 y los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República", la Contraloría General de la República resuelve: APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Subauditor General del Banco de Costa Rica y la nómina resultante del concurso compuesta por la Licda. María Eugenia Zeledón Porras y el Máster Mauricio Andrés Rodríguez Sánchez.</i>	
<i>En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al Subauditor interno, de la nómina aprobada...</i>	

Imagen n.º3. Antecedentes-Contraloría General de la República
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Señala doña **Nancy**: “Como ya lo hemos mencionado, el proceso -en otras sesiones- se enmarca en los lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna, presentadas ante la Contraloría General de la República. Dichos lineamientos establecen requisitos mínimos, establecen que, el proceso debe ser público, que se debe conformar un expediente y que también, debe haber toda una metodología de acuerdo con los mismos lineamientos; que el proceso debe de recibir las nóminas, se deben atender apelaciones, aclaraciones y uno de los puntos importantes es que la Contraloría nos debe aprobar todo este proceso, lo cual, como indiqué anteriormente, se realizó por parte del ente contralor (ver imagen n.º4)”.

Proceso concurso público de acuerdo con los Lineamientos de la Contraloría General de la República	
“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”	Proceso Reclutamiento aplicado por el Banco
Requisitos Mínimos	
<ul style="list-style-type: none"> ➢ Licenciatura Universitaria en Contaduría Pública o similar. ➢ Incorporado (a) y al día en el Colegio Profesional respectivo. ➢ Experiencia. Más de 5 años Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de puestos de Jefatura en la auditoría interna o externa en el sector público o privado, del sector financiero: Bancos, Financieras, Mutuales, Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Puestos de Bolsa, Safi, Operadoras de Pensiones, Corredoras de Seguros y Entes Supervisores del Sistema Financiero Nacional. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proceso de concurso público para nombramiento. Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido de esos funcionarios, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de estos lineamientos. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación de expediente. La administración levantará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Base del concurso público de Nombramiento. La administración deberá incluir en las bases del concurso la información completa sobre éste incluyendo los requisitos, las fases de evaluación, la metodología y los criterios de calificación. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Divulgación. La institución que promueve el nombramiento establecerá de conformidad con su normativa interna la forma en que dará la debida publicidad del concurso público. Procurando obtener una amplia divulgación del proceso para atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos, debiendo hacer la invitación en al menos uno de los diarios de mayor circulación nacional, en formatos físicos, digital o ambos. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción valoración de nominaciones. La institución recibirá las nominaciones que le presente los eventuales participantes por los medios y en las fechas que se establezcan en las bases del concurso público. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación de los resultados a los participantes. La administración deberá: Requerir a todos los participantes el medio autorizado por ley para recibir las notificaciones y comunicaciones que se generen en el concurso público de nombramiento. Resolver los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nómina respectiva. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido. Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los requisitos. 	✓

Imagen n.º4. Proceso concurso público de acuerdo con los Lineamientos de la Contraloría General de la República
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Asimismo, indica doña **Nancy Rojas**: “El instrumento de evaluación aplicado fue una prueba técnica, con un peso de 80 %. La nota mínima con la que se superaba dicha prueba es de 80 y fue proporcionada por el área experta. Las competencias personales, un peso del 20 %, las cuales miden ...la entrevista psico laboral, entrevista por competencias personales y tienen una batería de pruebas psicométricas. Todo ello nos da una nota final del 100 % (ver imagen n.º5).



Imagen n.º5. Instrumento de evaluación

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Producto del proceso concursal realizado, hay dos postulantes elegibles, como ya se había citado. La primera postulante es la señora María Eugenia Zeledón Porras; doña María Eugenia es bachiller en Administración de Empresas, es licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, incorporada y al día en el Colegio de Contadores Públicos (de Costa Rica).

Doña María Eugenia labora para el Banco desde noviembre de 1990, salió en abril de 2017, acogiéndose al transitorio tercero de la cuarta convención colectiva, por lo que regresó seis meses después, a su puesto de jefe de oficina en la Auditoría. Desde esa fecha ha ocupado niveles de jefatura en la Auditoría y actualmente es la subauditora general corporativa, de manera interina, en el Banco (ver imagen n.º6)”.

Postulante N°1 MARIA EUGENIA ZELEDON PORRAS

Grado Académico:

- Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría (UNED)
- Bachiller en Administración de Empresas. (UNED)
- Incorporada y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Experiencia Laboral Relacionada:

Banco de Costa Rica		
Puesto	Desde	Hasta
Subauditor General Corporativo (Interina)	oct-22	A la fecha
Jefe de Oficina Auditoría Banca Corporativa	ago-22	oct-22
Subauditor General Corporativo (Interina)	dic-21	ago-22
Jefe de Oficina Auditoría Banca Corporativa	may-20	dic-21
Jefe de Oficina de Auditoría de Banca Mayorista	nov-17	may-20
Jefe de Oficina Auditoría de Crédito	jun-08	abr-17

La señora Zeledón Porras laboró para el BCR del 30/11/1990 al 20/04/2017 (acogiéndose al transitorio III de la Cuarta Convención Colectiva), reingresó a partir del 03/11/2017.

POSTULANTE
ELEGIBLE



Imagen n.º5. Postulante n°1 María Eugenia Zeledón Porras

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Agrega la señora **Rojas Mora**: “El resultado obtenido por doña María Eugenia en la evaluación fue el siguiente: obtuvo una nota de 80, para una ponderación de un 64 %. Las competencias personales evaluadas, que implica liderazgo ejemplar, orientación a personas, orientación a resultados, visión estratégica, tuvo una puntuación de 19.42 %, para un total de un 83.42 % (ver imagen n°6)”.

RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE			
Subauditor (a) General Corporativo			
Resultados Integrales en la Evaluación de Competencias			
Nombre del Oferente: María Eugenia Zeledón Porras			
Competencias Evaluadas	Peso asignado	Nota Obtenida	Peso obtenido
Competencias Técnicas	80%	80,00	64,00%
Competencias Personales	20%	N/A	19,42%
Total	100%		83,42%

Competencia Personal	Peso asignado	Peso obtenido
Liderazgo Ejemplar	6%	5,75
Orientación a Personas	4%	3,67
Orientación a Resultados	5%	5,00
Visión Estratégica	5%	5,00
Total puntaje	20%	19,42%

Imagen n.º6. Resultado obtenido por el postulante
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continúa exponiendo doña **Nancy** y dice: “El segundo postulante es don Mauricio Andrés Rodríguez Sánchez. Don Mauricio es bachiller en Contaduría, licenciado en Contaduría Pública, cuenta con una maestría en Ingeniería Industrial y una maestría en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas. En cuanto a la experiencia de don Mauricio, laboró para *KPMG (International Limited)*, desde agosto de 1995, hasta junio del 2012, destacándose como gerente *senior* de Auditoría, gerente de Auditoría.

Posteriormente, pasó a laborar al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), desde junio del 2012, hasta agosto del 2022, donde se desempeñó entre algunos puestos como jefe de Contabilidad y jefe de Contabilidad y Presupuesto. Don Mauricio obtuvo el siguiente resultado en la evaluación: también obtuvo una nota de un 80, que pondera un 64 %. En las competencias personales fue evaluado y obtuvo una nota de un 17.42 %, para una nota final de un 81.42 % (ver imagen n.º7)”.

Postulante N°2 MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ			
Grado Académico:			
<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Ingeniería Industrial. (Universidad Interamericana de Costa Rica). • Maestría en Administración de Negocios (MBA), énfasis en Finanzas. (Universidad Interamericana de Costa Rica). • Licenciatura en Contaduría Pública. (Universidad Fidélitas). • Bachillerato en Contaduría.(Universidad Fidélitas). <ul style="list-style-type: none"> • Incorporado y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. 			
Experiencia Laboral Relacionada:			
Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE			
Puesto	Desde	Hasta	
Jefe de Contabilidad	ago-19	ago-22	
Jefe de Contabilidad y Presupuesto	sep-15	ago-19	
Subjefe de Contabilidad y Presupuesto	jun-12	sep-15	
KPMG S.A.			
Gerente Senior de Auditoria	oct-10	jun-12	
Gerente de Auditoria	oct-05	sep-10	
Supervisor de Auditoria	oct-02	sep-05	
Auditor Senior	oct-99	sep-02	
Auditor Encargado	oct-96	sep-99	
Auditor Asistente	ago-95	sep-96	

POSTULANTE
ELEGIBLE



Imagen n.º7. Postulante n°2 Mauricio Andres Rodríguez Sánchez
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Seguidamente, la señora **Nancy** indica: “¿Si alguno de los miembros necesita hacer alguna consulta al respecto?”. Al no haber consultas, doña **Nancy Rojas** agrega: “Como parte de los considerandos, cito que el concurso público para la selección del puesto del

subauditor general corporativo, se realizó con base en los lineamientos de la Contraloría General de la República; que en la sesión 32-22, del 4 de octubre del 2022, esta Junta Directiva nombró en forma interina a doña María Eugenia Zeledón Porras, como subauditora.

Dicho nombramiento interino quedaría sin efecto cuando se designe el titular de este puesto, lo que es importante destacar que, estamos en tiempo para el nombramiento y los postulantes cumplen con los requisitos mínimos solicitados por el perfil del puesto. Además, que fue satisfactorio el resultado obtenido en el proceso.

Que, en la sesión del 02-2023, perdón, aquí hay un error, del 18 de mayo del 2023, el Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones aprobó la continuación del proceso y había solicitado a la gerencia corporativa de recursos humanos [sic] (Gerencia Corporativa de Capital Humano) elevar a la Contraloría, el proceso concursal en la nómina para su respectiva aprobación.

Además, en sesión 25-23, del 29 de mayo del 2023, la Junta Directiva General había acordado aprobar el proceso del concurso público, por plazo indefinido, para el puesto de subauditor y había solicitado a la Gerencia Corporativa de Capital Humano remitir a la Contraloría General de la República (de Costa Rica), la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento.

Finalmente, el martes 20 de junio del 2023, se recibió por parte de la Contraloría, el oficio donde nos aprobaron el proceso concursal y la nómina resultante, compuesta por los señores antes citados (ver imagen n.º8)".

CONSIDERANDO

Primero. Que se realizó el concurso público para la selección del puesto de Subauditor (a) General Corporativo, todo de acuerdo con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).

Segundo. Que en sesión N° 32-22, del 04 de octubre del 2022, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica acuerda:

1.- Nombrar, interinamente, a partir de esta fecha, a la señora María Eugenia Zeledón Porras, como Subauditora General Corporativa del Banco de Costa Rica, por un plazo de hasta doce meses, con un salario mensual de ₡5,527,635.42, establecido en la categoría 14 de escala de Salario Nominal con prohibición. Dicho nombramiento interino quedará sin efecto cuando se designe el titular de ese puesto

Tercero. Que los postulantes cumplen con los requisitos mínimos solicitados en perfil del puesto definido, de acuerdo con los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República"; además, que los resultados obtenidos por los postulantes fueron satisfactorios en el proceso respectivo de reclutamiento y selección.

Cuarto. Que en sesión N° 02-202, del 18 de mayo de 2023, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, acuerda:

1. Aprobar la continuación del proceso del concurso público para el puesto de Subauditor (a) General Corporativo, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.
2. Recomendar a la Junta Directiva General del BCR, remitir a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de la posición de subauditor general corporativo.
3. Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de éste concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva General del BCR, con el propósito de solicitar a la Contraloría General de la República su autorización para continuar con el proceso establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).

Quinto. Que en sesión N° 25-23, del 29 de mayo del 2023, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica acuerda:
1.- Aprobar el proceso del concurso público, por plazo indefinido, para el puesto del subauditor (a) general corporativo, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, así como la nómina resultante del proceso concursal, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, que remita a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento, por plazo indefinido, del subauditor (a) general corporativo BCR, así como la nómina resultante del proceso gestionado.

Sexto. Que el día martes 20 de junio de 2023, se recibe por parte de la Contraloría General de la República el oficio DFOE-CAP-1496; en el cual se indica lo siguiente:

APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Subauditor General del Banco de Costa Rica y la nómina resultante del concurso compuesta por la Licda. María Eugenia Zeledón Porras y el Máster Mauricio Andrés Rodríguez Sánchez.

Imagen n.º8 Considerando

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

La señora **Rojas Mora** indica: “Por lo anterior, solicitamos que se proceda a seleccionar al candidato que ocupará el puesto de subauditor general corporativo, así como la fecha a partir de la cual rige el nombramiento y encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que comunique a la Contraloría General de la República los datos del nombramiento, según el punto 2.3.12 de los Lineamientos de dicha entidad, a más tardar el primer día hábil de inicio de funciones del nuevo subauditor. Se solicita también, que el acuerdo quede en firme para proceder de conformidad (ver imagen n.º9)”.

SE SOLICITA

1. Seleccionar al candidato que ocupará el puesto como Subauditor (a) General Corporativo, así como la fecha a partir de la cual rige su nombramiento.
2. Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que comunique a la Contraloría General de la República, los datos del nombramiento de acuerdo al punto 2.3.12 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones.
3. Aprobación del acuerdo en firme.

Imagen n.º9 Se solicita

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Acto seguido, la señora **Mahity Flores Flores** expresa: “Dentro de la labor tan amplia, que tiene bastantes meses de realizar Capital Humano, nos están presentando dos alternativas para el puesto de subgerente [sic]. Particularmente, doña María Eugenia nos ha acompañado durante tantos meses y está ya, dentro de la dinámica de la organización y dado los resultados también de todo este proceso, yo por lo menos sugeriría o me parece que podíamos dejarla en el puesto y darle oportunidad para que ella se quede, oficialmente, como subauditora”.

Sobre el mismo tema, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Yo secundo la posición. Sí me gustaría ver, ojalá pueda ser inmediato; que ella continúe en su puesto, a la brevedad posible”.

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz Montero** añade: “Si ustedes están de acuerdo, me permite, se puede nombrar en firme. Lo que pasa es que sigue ocupando a.i. - ínterin-, el puesto de auditor, pero en eso no hay ningún tema. Como dice don Néstor, se toma el acuerdo ...y ya queda como subauditora, solo que sigue desempeñando a.i. el puesto de auditor, que es lo que ustedes ya habían tomado la decisión”.

Adicionalmente, don **Pablo Villegas** agrega: “A la propuesta de doña Nancy, solicitaría que también se dé por conocido el oficio que envió la Contraloría, donde se aprueba el proceso concursal, para que quede registro de esa nota que recibimos de la Contraloría y que doña Nancy comentó en los antecedentes, por favor”.

Asimismo, el señor **Fernando Víquez** dice: “Siendo así, estaríamos tomando el acuerdo, nombrando a doña María Eugenia, como subauditora, en firme y a partir de este momento”.

Así las cosas, la señora **Nancy** expresa: “Muchas gracias, buen día”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Acto seguido, se retira del salón de sesiones, la señora Nancy Rojas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se realizó el concurso público para la selección del puesto de Subauditor (a) General Corporativo, todo de acuerdo con los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)*.

Segundo. Que, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión 32-22, del 4 de octubre del 2022, acordó:

Nombrar, interinamente, a partir de esta fecha, a la señora María Eugenia Zeledón Porras, como subauditora general corporativa del Banco de Costa Rica, por un plazo de hasta doce meses, con un salario mensual de ¢5.527.635.42, establecido en la categoría 14 de escala de Salario Nominal con prohibición. Dicho nombramiento interino quedará sin efecto cuando se designe el titular de ese puesto.

Tercero. Que, los postulantes cumplen con los requisitos mínimos de idoneidad, solicitados en perfil del puesto definido, de conformidad con los *Lineamientos de la Contraloría General de la República*.

Cuarto. Que, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en reunión 02-2023, del 18 de mayo de 2023, acordó:

- 1. Aprobar la continuación del proceso del concurso público para el puesto de subauditor (a) general corporativo, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*
- 1. Recomendar a la Junta Directiva General del BCR, remitir a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de la posición de subauditor general corporativo.*
- 2. Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva General del BCR, con el propósito de solicitar a la Contraloría General de la República su autorización para continuar con el proceso establecido en los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).*

Quinto. Que, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión 25-23, del 29 de mayo de 2023, acordó:

- 1. Aprobar el proceso del concurso público para el puesto de subauditor (a) general corporativo, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, así como la nómina resultante del proceso concursal, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.*
- 2. Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, que remita a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento, por plazo indefinido, del subauditor (a) general corporativo BCR, así como la nómina resultante del proceso gestionado.*

Sexto. Que, la Contraloría General de la República remitió el oficio 08128 (DFOE-CAP-1496), fechado 20 de junio del 2023, en el cual se indica lo siguiente:

Aprobar el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Subauditor General del Banco de Costa Rica y la nómina resultante del concurso compuesta por la licenciada María Eugenia Zeledón Porras y el Máster Mauricio Andrés Rodríguez Sánchez.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el oficio 08128 (DFOE-CAP-1496), de fecha 20 de junio del 2023, remitido por la Contraloría General de la República (CGR), sobre la aprobación del proceso concursal para el nombramiento, por plazo indefinido, del subauditor general del Banco de Costa Rica y la nómina resultante del concurso.
- 2.- Por unanimidad de los señores directores (presentes y telepresentes) y una vez valorada la nómina aprobada y considerando el resultado obtenido en la evaluación de competencias, efectuada en dicho proceso concursal, nombrar en el cargo de subauditor general del BCR, a la señora María Eugenia Zeledón Porras, portadora de la cédula de identidad número 1-0825-0403, licenciada en Administración de Empresas con énfasis en contaduría, por plazo indefinido, a partir del 26 de junio del 2023.
- 3.- El nombramiento de la señora María Eugenia Zeledón Porras como subauditora general corporativa BCR, por plazo indefinido, estará sujeto al periodo de prueba que regula el Código de Trabajo y la normativa interna de la organización, que comprende un período de tres meses y que rige a partir del primer día hábil laboral.
- 4.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que, en coordinación con la Secretaría de la Junta Directiva, gestione la comunicación, por parte de la presidencia de la Junta Directiva General, a la Contraloría General de la República (CGR), de los datos del nombramiento de la señora María Eugenia Zeledón Porras, como subauditora general corporativa BCR, de acuerdo con el punto 2.3.12, de los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Seguidamente, los miembros del Directorio, haciendo un cambio en el orden del día, aprovechan la oportunidad para darle la bienvenida y felicitar a las señoras María Eugenia Zeledón Porras y Evelyn Aguilar Corrales, por sus recientes nombramientos en los cargos de subauditora general corporativa BCR y subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial, respectivamente.

A las diez horas con doce minutos se reincorporan al salón de sesiones los señores Douglas Soto Leitón y Johnny Monge Mata, así como las señoras Evelyn Aguilar Corrales, María Eugenia Zeledón Porras y Rina Ortega Ortega.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** expresa: “Primero que todo, indicarle a doña María Eugenia (Zeledón Porras) que, esta Junta Directiva tomó la decisión, por unanimidad, de dejarla a usted como subauditora general del Banco. Entonces, por supuesto que el mejor de los éxitos en esta nueva etapa. Felicidades”.

De inmediato, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** indica: “Gracias, le agradezco a la Junta (Directiva General) el voto de confianza. Yo procuraré siempre cumplir con ese rol, como hasta ahora lo he hecho, siempre con el interés en el Banco, en primera

instancia, conforme a la ley así nos lo pide. Yo, quedo a las órdenes de todos ustedes, muchas gracias”.

Seguidamente, doña **Mahity** dice: “Por otra parte, teníamos pendiente darle la bienvenida a doña Evelyn (Aguilar Corrales). Muchísimas gracias por asumir este reto importante en este puesto clave para el Banco. Bienvenida”.

Sobre el mismo tema, la señora **Evelyn Aguilar Corrales** comenta: “Muchas gracias, por la confianza, también. En los últimos 15 años he estado casualmente en el área corporativa y ejercido, desde entonces, puestos gerenciales. Ya he pasado por varios procesos interesantes, crisis y todo y, sin duda, el que más nos retó fue la pandemia. Estoy a la orden”.

Al respecto la señora **Gina Carvajal Vega** añade: “Unirme a la bienvenida a ambas. Yo he visto a doña Evelyn desarrollar proyectos muy lindos de tema ambiental, temas corporativos de la Banca Corporativa. Siempre he pensado que tiene el perfil para asumir una posición de estas.

Y, en buena hora, que también en el cuerpo de directores del Banco se están sumando mujeres, son muy valiosas, que han estado ahí atrás siempre, pero que ya ahora van a hacer visibles. Entonces, que tiene que poner ese género de primero, ponerlo en alto para que no se diga nada. Bienvenidas a ambas y en especial a doña Evelyn, porque sé que es un reto muy interesante y lo ha venido ejerciendo, de alguna manera”.

Acto seguido, el señor **Fernando Viquez Salazar** agrega: “Muchas gracias. Yo quiero respaldar esos comentarios y la bienvenida. Conozco a doña Evelyn, la conocí hace mucho, cuando trabajé aquí en el Banco, siempre se ha destacado por ser una persona totalmente profesional, con una capacidad y don de gentes, que probablemente, agregue a su ya exitosa carrera y esperamos que eso sea bueno para el Banco, así que bienvenida. Me alegro mucho por las razones que dijo doña Gina, pero también, porque ha sido una trayectoria de muchos años y me parece que es muy merecida esa nueva obligación. Estamos muy ilusionados con el trabajo que usted va a tener ahí; bienvenida”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dejar constando la bienvenida y las felicitaciones a las señoras María Eugenia Zeledón Porras y Evelyn Aguilar Corrales, por sus nombramientos como subauditora general corporativa del BCR y subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial, respectivamente. Además, desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice que, en esta oportunidad, corresponde presentar a conocimiento de este directorio, los criterios jurídicos elaborados por el gerente corporativo Jurídico (oficio GCJ-MSM-ORA-306-2023) y el asesor jurídico de la Junta Directiva (nota sin número, fechada 25 de mayo del 2023), referentes al régimen disciplinario a seguir por los miembros de las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, en caso de que se requiera iniciar la apertura de un proceso administrativo en contra de alguna persona trabajadora de las sociedades, cuyo nombramiento sea resorte del órgano colegiado. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 17-23, artículo XXIV, celebrada el 17 de abril del 2023.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Fernando Víquez Salazar** y dice: “Pasáramos ya, a Asuntos de la Junta Directiva General. Vamos a empezar con el criterio jurídico sobre la aplicación del régimen disciplinario en el Conglomerado (Financiero BCR). Atiende el acuerdo de la sesión 17-23, artículo XXIV, es público e informativo, está para 10 minutos”.

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: “Es un documento informativo, que se había solicitado en esta Junta Directiva, precisamente, con relación a la forma en que se aplica el régimen disciplinario en las sociedades, subsidiarias del Banco. En el caso de nosotros, lo que estamos informando a la Junta es que, como se ha dicho en otras oportunidades, el régimen que aplica, de empleo, es del Código de Trabajo, de derecho privado, por la naturaleza propia de las subsidiarias.

En ese caso, el régimen disciplinario, nada más sancionador, lo que implica es un mínimo de debido proceso y un mínimo de debido proceso es dar audiencia a la persona o a las personas y después, la sociedad toma una decisión para, si fuera del caso, despedir con justa causa, insisto, sin responsabilidad a las personas. Eso es lo que se explica.

Lo otro que se explica en el documento es que, si se quisiera, también despedir a las personas sin justa causa y con responsabilidad patronal, pues en aplicación del (artículo) 85, (inciso) d, del Código de Trabajo, se ha hecho, ya en el pasado ha sucedido de esa forma. Otros temas que pueden darse son de responsabilidad civil, pero ya para eso, sí habría que aplicar la *Ley General de Administración Pública*, si fuera del caso en las subsidiarias.

En realidad, eso es, en resumen, lo que el documento contenía, a raíz de las inquietudes que ustedes habían manifestado, precisamente, por las investigaciones que había en la (BCR) Sociedad (Administradora de) Fondos de Inversión (BCR SAFI). Quedo a la orden”.

Por su parte, el señor **Juan Carlos Castro Loría** comenta: “Coincido, plenamente, con lo que dice don Manfred, no tengo más que añadir”.

En consecuencia, el señor **Fernando Víquez** dice: “Perfecto. Siendo así, entonces, estaríamos dando por conocidos los criterios y dar por cumplido el acuerdo”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en la sesión 17-23, artículo XXIV, celebrada el 17 de abril del 2023.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio G CJ-MSM-ORA-306-2023, suscrito por el señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo Jurídico, mediante el cual rinde criterio jurídico referente al régimen disciplinario a seguir por los miembros de las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, en caso de que se requiera iniciar la apertura de un proceso administrativo en contra de alguna persona trabajadora de las sociedades, cuyo nombramiento sea resorte del órgano colegiado; lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dar por conocida nota fechada 25 de mayo del 2023, suscrito por el señor Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva General, mediante el cual rinde criterio jurídico referente al régimen disciplinario a seguir por los miembros de las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, en caso de que se requiera iniciar la apertura de un proceso administrativo en contra de alguna persona trabajadora de las sociedades, cuyo nombramiento sea resorte del órgano colegiado; lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 17-23, artículo XXIV, celebrada el 17 de abril del 2023.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, con instrucción de la presidencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 22 de junio del 2023, suscrita por el señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); y dirigida a los miembros de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, por medio de la cual, conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva de Bicsa, en la sesión ordinaria 2021, del 21 de junio del 2023, y a las potestades y atribuciones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas Panameña, así como el Estatuto de dicha entidad bancaria, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el día 29 de junio del 2023, a las 09:00 horas (hora de Costa Rica), la cual se llevará a cabo de forma presencial (en las Oficinas de Bicsa, ubicadas en Pavas, Oficentro Torre Cordillera, 7mo piso, Junta Directiva) y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea.

De seguido, se transcriben los temas de agenda para la Asamblea Extraordinaria:

- 1) *Verificación de poderes y quórum*
- 2) *Aprobación del Orden del Día*
- 3) *Dejar sin efecto el nombramiento del director independiente, en representación de Banco de Costa Rica, designado en la Asamblea General Ordinaria de BICSA, celebrada el día 27 de abril de 2023.*
- 4) *Dejar sin efecto el nombramiento en el cargo de director en la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), en representación del Banco de Costa Rica*
- 5) *Nombrar el director independiente, que le corresponde al Banco de Costa Rica, por el plazo que inicia el día siguiente a su designación y hasta el día 28 de febrero de 2025.*
- 6) *Nombrar el cargo de director de BICSA, en representación del Banco de Costa Rica, por el plazo que inicia el día siguiente a su designación y hasta el día 29 de febrero de 2024.*
- 7) *Comisionar a la Gerencia General de BICSA para notificar de estos hechos relevantes, a las autoridades reguladoras y supervisoras correspondientes.*
- 8) *Comisionar a la Gerencia General de BICSA, para comparecer ante Notario Público en la República de Panamá, a protocolizar el acta de esa Asamblea General Extraordinaria de Accionistas e inscribir los acuerdos que correspondan en el Registro Público de la República de Panamá.*
- 9) *Propuesta de modificación del Pacto Social de BICSA, en lo relacionado con los directores independientes. (Se adjunta propuesta de modificación)*
- 10) *Propuesta de modificación del Reglamento de Junta Directiva de BICSA, en relación con los requisitos para ser designado como director independiente en la Junta Directiva de BICSA. (Se adjunta propuesta de modificación)*
- 11) *Acuerdo para notificar a los organismos pertinentes las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice lo siguiente: “Pasáramos con el punto b, con la nota de Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica), que esa sí la vamos a conocer (su contenido), don Pablo”.

El señor **Villegas Fonseca** manifiesta: “Sí, señor. Se les circuló, compartió nota de fecha 22 de junio (de 2023), enviada por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); está dirigida a los miembros de este cuerpo colegiado, por medio de la cual, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el día 29 de junio, a las 09:00 de la mañana, hora de Costa Rica, la cual se llevará a cabo de forma presencial y para lo que se solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco (de Costa Rica), en la mencionada Asamblea y para cual se adjunta la agenda que se tiene prevista para esa convocatoria.

En este caso, la propuesta de acuerdo es nombrar a dos representantes, titular y suplente, que lo normal y por la práctica ha sido que se nombre a la Presidencia y a la Vicepresidencia, a esta Junta Directiva para que asuman esa labor y que participen en esa Asamblea, reitero, en la condición de titular y suplente, respectivamente. Y, que a ambos se les otorgue el poder de representación del 51 %, del capital social del Banco Internacional en Costa Rica, del que es titular el BCR.

Eso sería y que, además se les instruya para que avalen lo dispuesto en la sesión 26-23 (artículo VIII, celebrada el 5 de junio de 2023), respecto a los nombramientos de los representantes en esa Junta Directiva y que también validen la propuesta de ajuste que proponen al Pacto Social y al Reglamento de administración [sic] (se refiere al Reglamento de Junta Directiva de Bicsa), en cuanto al tema del director independiente y que el acuerdo, por favor, se adopte en firme, porque tenemos que enviar la comunicación, lo antes posible, para que puedan asistir a esa asamblea, básicamente”.

Los miembros del directorio se muestran de acuerdo con el planteamiento.

Seguidamente se detallan las propuestas recibidas, relacionadas con la modificación al Pacto Social, como del Reglamento de Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa):

1. Pacto Social de Bicsa:

PACTO SOCIAL
BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA
VERSIÓN MAYO 2023

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>SETIMA:</p> <p>Las reuniones de los accionistas, con cualquier fin, podrán celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otro país. Las normas relativas a la convocatoria de las reuniones de accionistas serán establecidas por la Junta Directiva.</p> <p>Quórum y Votación.</p> <p>En cualquiera reunión regular o extraordinaria de los accionistas, el quórum consistirá de los tenedores de una mayoría de las acciones en circulación y con derecho a votar en ella, presentes en persona o representados por medio de un apoderado. En la primera convocatoria a una sesión el quórum lo constituirá el 70% de las acciones en circulación y con derecho a votar en ella. Dentro del primer semestre de cada año se celebrará una sesión anual ordinaria de accionistas para considerar el informe de resultados del ejercicio anual precedente que presenta la Junta Directiva, de la distribución de utilidades y cualquier otro asunto que en ese momento se considere de interés tratar. Cada accionista de la compañía tendrá derecho a un voto por cada acción que pertenezca inscrita a su nombre en el libro de Registro de Acciones de la Compañía, en cualquier reunión de accionistas en relación con cualquier asunto con excepción de la elección de directores independientes que en adelante se indica. Para cualquier elección de directores independientes de la compañía, cada accionista con derecho a votación tendrá un número de votos igual al número de acciones que le correspondan multiplicado por el número de Directores a elegir, y podrá dar todos sus votos a favor de un solo candidato, o distribuirlos entre el número de directores por elegir, o entre dos o más de ellos, como lo crea conveniente. Para resultar electos los directores independientes, tienen que contar con al menos el cuarenta y nueve por ciento de los votos. Los Directores representantes de los bancos socios se elegirán por la asamblea en cuyas votaciones cada acción tendrá derecho a un voto y para resultar electos tienen que contar con al menos el cuarenta y nueve por ciento de los votos respectivos.</p>	<p>SETIMA:</p> <p>Las reuniones de los accionistas, con cualquier fin, podrán celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otro país. Las normas relativas a la convocatoria de las reuniones de accionistas serán establecidas por la Junta Directiva.</p> <p>Quórum y Votación.</p> <p>En cualquiera reunión regular o extraordinaria de los accionistas, el quórum consistirá de los tenedores de una mayoría de las acciones en circulación y con derecho a votar en ella, presentes en persona o representados por medio de un apoderado. En la primera convocatoria a una sesión el quórum lo constituirá el 70% de las acciones en circulación y con derecho a votar en ella. Dentro del primer semestre de cada año se celebrará una sesión anual ordinaria de accionistas para considerar el informe de resultados del ejercicio anual precedente que presenta la Junta Directiva, de la distribución de utilidades y cualquier otro asunto que en ese momento se considere de interés tratar. Cada accionista de la compañía tendrá derecho a un voto por cada acción que pertenezca inscrita a su nombre en el libro de Registro de Acciones de la Compañía, en cualquier reunión de accionistas en relación con cualquier asunto con excepción de la elección de directores independientes que en adelante se indica. Para cualquier elección de directores independientes de la compañía, cada accionista con derecho a votación tendrá un número de votos igual al número de acciones que le correspondan multiplicado por el número de Directores a elegir, y podrá dar todos sus votos a favor de un solo candidato, o distribuirlos entre el número de directores por elegir, o entre dos o más de ellos, como lo crea conveniente. Para resultar electos los directores independientes, tienen que contar con al menos el cuarenta y nueve por ciento de los votos. Lo que implica que cada banco socio elegirá a un director independiente. Los Directores representantes de los bancos socios se elegirán por la asamblea en cuyas votaciones cada acción tendrá derecho a un voto y para resultar electos tienen que contar con al menos el cuarenta y nueve por ciento de los votos respectivos.</p>
<p>OCTAVA:</p> <p>La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; elegidos y designados por resolución de la Asamblea de Accionistas. Sin embargo, en cualquier reunión de los accionistas para la elección de directores, los accionistas podrán, por resolución, determinar el número de directores a elegirse en dicha reunión y el número así determinado será entonces elegido, el cual no podrá ser menor al mínimo exigido por la legislación aplicable. Las facultades administrativas de la sociedad serán ejercidas por la Junta Directiva, excepto las que sean confididas o reservadas a los accionistas. El socio mayoritario, conforme el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, tendrá derecho a elegir tres directores titulares; y el accionista minoritario, conforme el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, tendrá derecho a elegir dos directores titulares en la Junta Directiva. Los Directores representantes de los bancos socios, serán nombrados por periodos de dos años y podrán ser removidos en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas, sin responsabilidad alguna para la sociedad. En los años pares se elegirán tres directores, dos de ellos por el accionista mayoritario y uno por el accionista minoritario, y en los años impares se elegirán dos directores, uno por cada accionista. Integrarán la Junta Directiva del banco dos Directores Independientes, quienes serán elegidos por periodos de dos años, conforme el procedimiento establecido en la cláusula séptima; quienes tendrán que cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación panameña, la normativa interna aprobada por la asamblea de accionistas del banco y los principios y mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.- Los Directores representantes de los bancos socios y los independientes podrán ser reelectos.- Para modificar o enmendar la presente cláusula se requerirá del acuerdo unánime de todos los accionistas de la sociedad.</p>	<p>OCTAVA:</p> <p>La Junta Directiva estará integrada por siete miembros; elegidos y designados por resolución de la Asamblea de Accionistas. Sin embargo, en cualquier reunión de los accionistas para la elección de directores, los accionistas podrán, por resolución, determinar el número de directores a elegirse en dicha reunión y el número así determinado será entonces elegido, el cual no podrá ser menor al mínimo exigido por la legislación aplicable. Las facultades administrativas de la sociedad serán ejercidas por la Junta Directiva, excepto las que sean confididas o reservadas a los accionistas. El socio mayoritario, conforme el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, tendrá derecho a elegir tres directores titulares; y el accionista minoritario, conforme el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, tendrá derecho a elegir dos directores titulares en la Junta Directiva. Los Directores representantes de los bancos socios, serán nombrados por periodos de dos años y podrán ser removidos en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas, sin responsabilidad alguna para la sociedad. En los años pares se elegirán tres directores, dos de ellos por el accionista mayoritario y uno por el accionista minoritario, y en los años impares se elegirán dos directores, uno por cada accionista. Integrarán la Junta Directiva del banco dos Directores Independientes, quienes serán elegidos por periodos de dos años, conforme el procedimiento establecido en la cláusula séptima; quienes tendrán que cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación panameña, la normativa interna aprobada por la asamblea de accionistas del banco y los principios y mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.- Los directores independientes no podrán ser miembros de las Juntas Directivas, comités de apoyo, administración superior y fiscalización superior de los bancos socios ni tampoco de las otras subsidiarias de estos últimos. Para ser elegido como Director Independiente se requiere que la persona no tenga o haya tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesora en este banco, ni en las entidades que forman parte de su grupo bancario, así como tampoco en los conglomerados financieros de los bancos socios de este banco durante los últimos cinco años y, además que no tenga o se encuentre en alguna otra situación de influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su cargo en forma objetiva e independiente. Los Directores representantes de los bancos socios y los independientes podrán ser reelectos.- Para modificar o enmendar la presente cláusula se requerirá del acuerdo unánime de todos los accionistas de la sociedad.</p>

2. Reglamento de Junta Directiva de Bicsa:

REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA
BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A.
VERSIÓN MAYO 2023

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 3.- Integración. De conformidad con la cláusula octava del pacto social, la Junta directiva estará integrada por siete miembros, nombrados por la Asamblea de Accionistas en la proporción allí indicada. De los cuales al menos tres de ellos serán mujeres. En caso de que se presente en la reunión para la elección de los Directores de la Junta Directiva un resultado igualitario en la calificación de los atestados de algunos de los candidatos (profesionalidad, mérito y experiencia entre otros); la Asamblea de Accionistas procurará dar prioridad en la selección que corresponda, a aquellos del género menos representado en ese momento en la Junta Directiva.</p> <p>Dos de sus miembros deberán ser independientes según lo establecido en la cláusula octava del pacto social, quienes no deberán tener conflictos de interés, según declaración que realizará el aspirante certificando el cumplimiento en todos los requisitos exigidos por BICSA para ser Director Independiente, en formato confeccionado para dicho fin; así como cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá para estos efectos.</p> <p>El perfil requerido para ocupar el puesto de Director Independiente del banco es el siguiente:</p>	<p>Artículo 3.- Integración. De conformidad con la cláusula octava del pacto social, la Junta directiva estará integrada por siete miembros, nombrados por la Asamblea de Accionistas en la proporción allí indicada. De los cuales al menos tres de ellos serán mujeres. En caso de que se presente en la reunión para la elección de los Directores de la Junta Directiva un resultado igualitario en la calificación de los atestados de algunos de los candidatos (profesionalidad, mérito y experiencia entre otros); la Asamblea de Accionistas procurará dar prioridad en la selección que corresponda, a aquellos del género menos representado en ese momento en la Junta Directiva.</p> <p>Dos de sus miembros deberán ser independientes según lo establecido en la cláusula octava del pacto social, quienes no deberán tener conflictos de interés, según declaración que realizará el aspirante certificando el cumplimiento en todos los requisitos exigidos por BICSA para ser Director Independiente, en formato confeccionado para dicho fin; así como cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá para estos efectos.</p> <p>Los directores independientes no podrán ser miembros de las Juntas Directivas, comités de apoyo, administración superior y fiscalización superior, de los bancos socios ni tampoco de las otras subsidiarias de éstos últimos. Para ser elegido como Director Independiente se requiere que la persona no tenga o haya tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en este banco, ni en las entidades que forman parte de su grupo bancario, así como tampoco en los conglomerados financieros de los bancos socios de este banco durante los últimos cinco años y además, que no tenga o se encuentre en alguna otra situación de influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su cargo en forma objetiva e independiente.</p> <p>El perfil requerido para ocupar el puesto de Director Independiente del banco es el siguiente:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia profesional en el ejercicio de cargos relevantes en entidades del sector bancario. 2. Contar con preparación, información, y el conocimiento suficiente para representar y defender los intereses de las personas relacionadas con el banco, distintos a los intereses de los socios y con criterio independiente para razonar sus posiciones en el seno de la Junta Directiva. 3. Poseer antecedentes éticos intachables y ser de reconocido prestigio en el mercado bancario y financiero local o regional. 4. Disponer de tiempo suficiente para atender las obligaciones que se deriven de su condición de director del banco. Esto incluye la responsabilidad de participar en diversos comités del banco si fuere necesario. <p>La Asamblea de Accionistas designará en un solo acto los miembros independientes respetando los candidatos propuestos por cada banco socio. Para la elección de los miembros independientes será aplicable el sistema de voto acumulativo, pudiendo resultar electo quien obtenga al menos el cuarenta y nueve por ciento de los votos de los accionistas según lo establecido en el pacto social.</p> <p>En caso de que los nombres de los postulados por ambas Juntas Directivas coincidan, la elección se realizará de la misma manera.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia profesional en el ejercicio de cargos relevantes en entidades del sector bancario. 2. Contar con preparación, información, y el conocimiento suficiente para representar y defender los intereses de las personas relacionadas con el banco, distintos a los intereses de los socios y con criterio independiente para razonar sus posiciones en el seno de la Junta Directiva. 3. Poseer antecedentes éticos intachables y ser de reconocido prestigio en el mercado bancario y financiero local o regional. 4. Disponer de tiempo suficiente para atender las obligaciones que se deriven de su condición de director del banco. Esto incluye la
<p>Para la celebración de la elección de los directores independientes deberá estar presente en la asamblea el ciento por ciento del capital social de la empresa.</p>	<p>responsabilidad de participar en diversos comités del banco si fuere necesario.</p> <p>La Asamblea de Accionistas designará en un solo acto los miembros directores independientes respetando los candidatos propuestos por cada banco socio. Para la elección de los miembros directores independientes será aplicable el sistema de voto acumulativo, pudiendo resultar electo quien obtenga al menos el cuarenta y nueve por ciento de los votos de los accionistas según lo establecido en el pacto social, lo que implica que cada banco socio elegirá a un director independiente.</p> <p>En caso de que los nombres de los postulados por ambas Juntas Directivas coincidan, la elección se realizará de la misma manera.</p> <p>Para la celebración de la elección de los directores independientes deberá estar presente en la asamblea el cientos por ciento del capital social de la empresa.</p>
<p>Artículo 4.- Plazo del nombramiento. Los Directores representantes de los bancos socios serán nombrados por periodos de dos años y podrán ser removidos en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas, sin responsabilidad alguna para la sociedad. En los años pares se elegirán tres directores, dos de ellos por el accionista mayoritario, y uno por el accionista minoritario; en los años impares, se elegirán dos directores; uno de ellos por cada accionista. Los dos Directores Independientes, serán nombrados por</p>	<p>Artículo 4.- Plazo del nombramiento. Los Directores representantes de los bancos socios serán nombrados por periodos de dos años y podrán ser removidos en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas, sin responsabilidad alguna para la sociedad. En los años pares se elegirán tres directores, dos de ellos por el accionista mayoritario, y uno por el accionista minoritario; en los años impares, se elegirán dos directores; uno de ellos por cada accionista. Los dos Directores Independientes, serán</p>
<p>periodos de dos años los cuales se contarán a partir de la fecha de su nombramiento. Los Directores representantes de los bancos socios y los independientes podrán ser reelectos aún por periodos consecutivos.</p>	<p>nombrados por periodos de dos años los cuales se contarán a partir de la fecha de su nombramiento o el plazo menor que apruebe la Asamblea de Accionistas. Los Directores representantes de los bancos socios y los independientes podrán ser reelectos aún por periodos consecutivos.</p>

Copia del oficio, que incluye el cuadro comparativo de los ajustes propuestos para modificar el Pacto Social, así como el Reglamento de Junta Directiva, ambos del Banco Internacional de Costa Rica, se remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la comunicación recibida por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), de fecha 22 de junio de 2023, referente a la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica S.A., a celebrarse a las nueve horas (hora de Costa Rica), del día 29 de junio del 2023 y que se llevará a cabo de forma presencial (en las Oficinas de Bicsa, ubicadas en Pavas, Oficentro Torre Cordillera, 7mo piso, Junta Directiva), para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Nombrar al señor Fernando Víquez Salazar y a la señora Mahity Flores Flores, para que comparezcan, en la condición de delegados, titular y suplente, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), a celebrarse a las nueve horas (hora de Costa Rica), del día 29 de junio del 2023 y que se llevará a cabo de forma presencial, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

3.- Otorgar poder de representación del 51% del capital social del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), del que es titular el Banco de Costa Rica, al señor Fernando Víquez Salazar y a la señora Mahity Flores Flores, en la condición de delegados, titular y suplente, para que voten los temas de la agenda de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ese Banco, en cuanto a los puntos 3, 4, 5, 6, 9 y 10, según lo dispuesto en la sesión 26-23, artículo VIII, del 5 de junio del 2023. Asimismo, avalar los ajustes sugeridos en Pacto Social y en el Reglamento de Junta Directiva de Bicsa, conocidos en esta oportunidad.

4.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva General, comunicar lo resuelto en el punto 2, de este acuerdo, a la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), para los efectos pertinentes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, dado que los temas que continúan en la agenda se desarrollan en sesión privada, la Administración procede a retirarse del salón de sesiones.

Al respecto, señala el señor **Fernando Víquez Salazar**: “En este punto solo necesitamos a los miembros del Directorio, entonces, agradecemos a la administración la participación y con esto estaríamos pasándolos a sala y pasamos a discutir este tema de inmediato”.

En consecuencia, a las diez horas y veintisiete minutos, se retiran del salón de sesiones los señores Douglas Soto Leitón, gerente general y Johnny Monge Mata, gerente de

Riesgos Financieros y No Financieros, así como las señoras Evelyn Aguilar Corrales, subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca de Personas y María Eugenia Zeledón Porras, subauditora general corporativa.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes al artículo 6, de la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, con la Ley General de Control Interno y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes 25 de setiembre del dos mil veintitrés, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria 30-23, a las once horas con veinticuatro minutos.